



Distr. limitada 7 de diciembre de 2012 Español Original: inglés

## **Conferencia de las Partes**

18° período de sesiones
Doha, 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2012
Tema 11 e) del programa
Cuestiones relacionadas con la financiación:
Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo
para el Medio Ambiente Mundial

## Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

## Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.18 Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

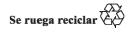
Recordando las decisiones 12/CP.2, 3/CP.16, 5/CP.16, 7/CP.16 y 11/CP.17,

Recordando también la decisión 5/CP.7, párrafo 7 a) iv),

Tomando nota con reconocimiento del informe anual del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes, en que el Fondo proporciona información sobre sus esfuerzos para mejorar la eficacia y la eficiencia en la asignación de los fondos<sup>1</sup>,

Tomando conocimiento de las recomendaciones del Comité Permanente con respecto a la provisión de orientación preliminar a las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención,

Tomando nota de las decisiones adoptadas en la 43ª reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular de la decisión sobre las proyecciones financieras para las opciones de programación del FMAM-5,



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> FCCC/CP/2012/6 y Add.1 y 2.

- 1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención:
- a) Preste apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I en la preparación de sus informes bienales de actualización siguientes, teniendo plenamente en cuenta lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 41 a) y e);
- b) Proporcione fondos destinados al apoyo técnico para la preparación de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I, similar al proporcionado por el Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales, teniendo en cuenta que los costos de ese apoyo técnico no se deducen de los fondos proporcionados a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus informes bienales de actualización;
- c) Estudie, por conducto del Fondo Especial para el Cambio Climático, la manera de posibilitar la realización de actividades para la preparación del proceso de los planes nacionales de adaptación en las Partes que son países en desarrollo pero que no son países menos adelantados y que estén interesadas, tal y como solicitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, por conducto del Fondo para los Países Menos Adelantados, estudiase la manera de posibilitar la realización de actividades para la preparación del proceso de los planes nacionales de adaptación en las Partes que son países menos adelantados en la decisión 5/CP.17, párrafo 22<sup>2</sup>;
- 2. Pide también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en el párrafo 1 *supra*;
- 3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, presente al Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 38º período de sesiones, por conducto de la secretaría, información sobre la situación de los recursos disponibles para la programación en su quinto período de reposición, y sobre las posibles medidas no previstas respecto de la asignación de recursos para la ejecución de proyectos relativos al cambio climático;
- 4. *Insta* a las Partes contribuyentes a que cumplan sus promesas financieras correspondientes al quinto período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- 5. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que presten apoyo financiero al proceso de los planes nacionales de adaptación para las Partes que son países menos adelantados a través de cauces bilaterales y multilaterales, en particular el Fondo Especial para el Cambio Climático, de conformidad con la decisión 1/CP.16, tal y como instó a las Partes que son países desarrollados a que prestasen apoyo financiero al proceso de los planes nacionales de adaptación para las Partes que son países menos adelantados en la decisión 5/CP.17, párrafo 21³;
- 6. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, que presente su informe anual a la Conferencia de las Partes lo antes posible, y a más tardar 14 semanas antes de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes, para que las Partes lo examinen;

**2** GE.12-71349

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> FCCC/SB/2012/3, párr. 27 e).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> FCCC/SB/2012/3, párr. 27 d).

- 7. Invita a las Partes a que presenten anualmente a la secretaría, a más tardar diez semanas antes de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones por escrito sobre los elementos que hayan de tenerse en cuenta en la elaboración de la orientación anual impartida a las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención;
- 8. Pide a la secretaría que recopile las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 7 supra, a fin de que las Partes las tomen en consideración al elaborar la orientación para las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención;
- 9. Pide también al Comité Permanente que proporcione a la Conferencia de las Partes, en cada uno de sus períodos de sesiones, a partir de 2013, una orientación preliminar destinada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, sobre la base del informe anual del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y de las opiniones que presenten las Partes conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 supra.

GE.12-71349 3